

**ANEXO IV.**  
**PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO EN LOS QUE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO PRODUCE LA CADUCIDAD**

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
Procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	-Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, 04-07-1998). -Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, 19-08-1999). -Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, 9-08-1993).	6 MESES

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de

Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de junio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (Ref. 686)

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.  
Funciones del becario: Apoyo a la coordinación de voluntariado y a la gestión de proyectos.

Requisitos de los candidatos: Diplomados o Licenciados.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de voluntariado.
- Participación en proyectos de acción social y/o de cooperación al desarrollo.
- Formación en el ámbito del voluntariado, la acción social y la cooperación al desarrollo.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Amparo Ferrer Rodríguez.
- Sr. Jesús López Megías.

#### ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación 2002-3: «Análisis prospectivo del proceso de integración hacia una Defensa Común Europea» (Ref. 687)

Investigador Responsable: Don Juan Núñez Pérez.

Funciones del becario:

- Análisis de documentación.
- Elaboración de bases de datos.
- Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencia Política.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Hasta 31 de diciembre de 2004 (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento de inglés escrito.
- Participación en cursos y congresos.
- Experiencia en la gestión de programas europeos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Juan Núñez Pérez.
- Sr. Carlos de Cueto Noguerras.

#### ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Servicio de Deportes de la Universidad de Granada (Ref. 688)

Investigador Responsable: Don Miguel Villena Ponsoda.

Funciones del becario:

- Coordinación de actividades del Centro de Estudios Olímpicos.
- Desarrollo de actividades investigadoras.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600,00 euros.
- Horas semanales: 30 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.  
- Experiencia en el desarrollo de actividades propias de las funciones a desempeñar, relacionadas en todo caso, con el Olimpismo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Antonio Oña Sicilia.  
- Sr. Miguel Villena Ponsoda.

#### ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la empresa ADV Formación y la Universidad de Granada (Ref. 689)

Investigador Responsable: Don Alfonso Ruiz-Bravo López.

Funciones del becario: Investigación sobre el tema de tesis doctoral «Estudio de fracciones con actividad biológica en la enterobacteria Yersinia enterocolitica», especificado en el Documento del Convenio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Programa de doctorado en microbiología.  
- Experiencia en investigación sobre: Agentes modificadores de la respuesta inmune; extracción y caracterización de la actividad biológica de OMPs de enterobacterias; ensayos con animales de laboratorio, especialmente sobre modelos de infección experimental; realización de trabajos de investigación para empresas.

- Estancias en centros de investigación extranjeros para adquisición de técnicas aplicables a las investigaciones de la Tesis Doctoral.

- Otros méritos.  
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Ramos Cormenzana.  
- Sr. Alfonso Ruiz-Bravo López.

#### ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia (Ref. 690)

Investigador Responsable: Don Oscar Cordón García.

Funciones del becario:

- Impartición de cursos de formación a usuarios informáticos.  
- Programación en php.  
- Maquetación en html.

- Diseño instructivo de contenidos educativos en la web.  
- Tutorización de cursos virtuales.  
- Redacción de procedimientos y documentos de trabajo.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber recibido y/o impartido cursos virtuales.  
- Haber impartido cursos presenciales sobre temas relacionados con la informática.  
- Manejo de herramientas de edición web.  
- Conocimientos de lenguajes web: html, php, diseño de cgi's, etc.  
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Félix de Moya Anegón.  
- Sr. Oscar Cordón García.

#### ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Interacción entre capacidades organizativas dinámicas, variaciones en las dimensiones del entorno y los cambios en la gestión medioambiental de las empresas: Repercusiones en el desempeño» (SEC2003-07755) (Ref. 694)

Investigador Responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del becario: Apoyar y participar en la creación de la base de datos para el soporte del trabajo de campo, diseño provisional del cuestionario, encuesta piloto y tratamiento inicial de datos, revisión de pasos previos y diseño definitivo del trabajo de campo, encuesta postal, reenvío de cuestionarios, codificación y preparación de datos para el análisis, análisis de datos, interpretación y discusión de resultados, difusión y explotación de resultados y divulgación de los mismos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 861,00 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio del inglés.  
- Conocimiento elevado del paquete Office.  
- Conocimientos estadísticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Fernando Matías Reche.  
- Sra. M.<sup>a</sup> Eugenia Senise Barrio.  
- Sr. Juan Alberto Aragón Correa.

## ANEXO VII

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Universidad de Granada para la investigación, conservación y restauración de los fondos gráficos y documentales del Archivo Histórico de la Alhambra (Ref. 695)

Investigador Responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.

Funciones del becario: Investigación sobre los procesos, materiales y técnicas de ejecución de la fotografía del siglo XIX y XX, principales autores y su relación con el monumento.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bellas Artes (especialidad restauración), Diplomados en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles o haber cursado el título propio de 2.º Ciclo de la Universidad de Granada en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 752,00 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Sra. María Teresa Espejo Arias.

## ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto OESPI-EQUAL (Ref. 699)

Investigador Responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario: Recabar información científico-social (cuantitativa y cualitativa) secundaria y ayudar al investigador principal en la coordinación de un informe sobre la situación social de Granada, en el marco del proyecto OESPI-EQUAL Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias de la Educación y/o Licenciado/a en Ciencias Sociales (Antropología, Sociología, etc.).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 890,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Suficiencia Investigadora o DEA.
- Experiencia investigadora en Ciencias Sociales.
- Conocimiento demostrable sobre la problemática de la exclusión social y de las políticas de inclusión.
- Formación en metodología cualitativa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con

expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de junio de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el